



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 17 JUL 2006

**VISTO:** la gestión promovida por el Fondo Nacional de Música mediante la cual solicita importar, con exoneración tributaria, un Arpa Salvi.

05/11/000/6540

**RESULTANDO:** I) que la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Música a pedido expreso de la Sra. Adriana Ellegiers solicitó al Ministerio de Educación y Cultura el aval para proceder a tramitar la exoneración de referencia.

II) que el Ministerio de Educación y Cultura accedió a lo solicitado, dado que las razones manifestadas por la interesada son de recibo, en virtud de que no existe en el país ni en la región un instrumento de las características del de referencia para uso en orquestas sinfónicas.

ASUNTO 1488

III) que enviados éstos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se indica que no existe producción nacional sustitutiva.

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N°16.624, de 10 de noviembre de 1994, que faculta al Poder Ejecutivo para exonerar de tributos las importaciones de efectos directamente relacionados con la actividad musical, previa solicitud de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Música y aval del Ministerio de Educación y Cultura, corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENCIÓN:** a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

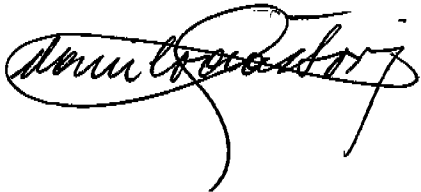
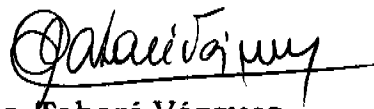
LDP/Tec/Correg

1º) Declárase que el Arpa Salvi, modelo Daphne 47 terminación color ébano en caja de exportación por un valor CIF Montevideo de Eur 12.805,75 (doce mil ochocientos cinco euros con 75/100) según factura de la firma Intertec S.R.L. N° SAL-01 y cuya copia forma parte de la presente Resolución, a importar por el Fondo Nacional de Música, dado su destino se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva dispuesto en la Ley N°16.624, de 10 de noviembre de 1994. -

2º) La presente importación se encuentra exonerada de los siguientes tributos Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas

Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados.

3º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos Rodríguez', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República